

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **153**

PERIODO LEGISLATIVO 2010.-

EXTRACTO **P. E. P.- NOTA Nº** 082/10 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL
Nº 0699/10, QUE RATIFICA CONVENIO Nº 14310, REFERENTE AL
PROGRAMA EXPERIMENTAL DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS
BOSQUES NATIVOS, SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE MINISTROS
DE LA NACIÓN.

17 JUN. 2010

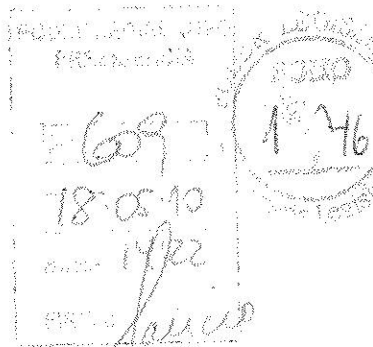
Entró en la Sesión de : _____

Girado a Comisión Nº 2

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 082
GOB.



USHUAIA, 18 MAYO 2010

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 0699/10, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo N° 14310, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

Queda, 18/05/2010.
Por o. Sec. Leg. slcto,
a sus efectos.

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1° A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Manuel RAIMBAULT
S/D.-

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 22 MAR. 2010

VISTO el Expediente N° 2248 - SD/10 del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan las actuaciones relativas a la implementación de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

Que en el marco de la citada norma, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación realizó un llamado a presentar proyectos para el Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos instituido por Resolución N° 256/09 de dicha Secretaría (fojas 2/15).

Que la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur presentó nueve proyectos en este llamado, todos los cuales fueron aprobados por la autoridad nacional.

Que para la implementación de cada uno de esos proyectos se suscribió un Convenio entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que el presente proyecto tiene por objeto el estudio de bases silviculturales para el manejo forestal de *Nothofagus* en bosques de Tierra del Fuego.

Que el mencionado acuerdo está registrado bajo el N° 14310, siendo procedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus cláusulas el Convenio registrado bajo el N° 14310, suscripto el día 14 de Diciembre de 2009 por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación representada por el Dr. Homero Máximo BIBILONI y la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el Dr. Nicolás Juan LUCAS, cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir el presente a la Legislatura Provincial conforme a lo estipulado en los artículos 105° inciso 7° y 135° inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.



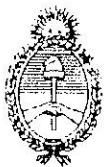
0699/10
M.M.O. MARIA FABIANA RIOS
Vicegobernadora y
Servicio Puntos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 08 FEB 2010

BAJO Nº 14310

"2009 - Año del homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"



**CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

Entre la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con domicilio en San Martín 459, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su titular Dr. Homero Máximo BIBILONI, *ad referéndum* del Jefe de Gabinete de Ministros, por una parte, en adelante LA SECRETARÍA y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, con domicilio en San Martín 1401, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, representada por su titular Dr. Nicolás Juan LUCAS, por la otra parte, en adelante LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN, se resuelve celebrar el presente convenio para la implementación del Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos 2009, el que se sujetará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA SECRETARÍA declara elegible el Proyecto denominado "Bases silviculturales para el manejo forestal de Nothofagus en bosques de Tierra del Fuego", para participar del Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos 2009 instituido por la Resolución Nº 256 del 8 de abril del año 2009 de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus normas complementarias.

SEGUNDA: LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN acreditó que: a) el área en la cual se localiza el proyecto aludido en la cláusula primera se encuentra comprendida dentro de un ordenamiento parcial de la jurisdicción, aprobado mediante Resolución de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente Nº 339/2009 que en fotocopia certificada se adjunta como Anexo I y b) dicho proyecto forma parte de los objetivos de mediano y largo plazo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y cumple con los objetivos establecidos en el artículo 5º de la Resolución SAYDS Nº 256/09.

ES COPIA FIEL
Ing. Sergio Mario La Rosa
Subsecretario de Planificación y
Política Ambiental
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

LA SECRETARÍA de considerarlo necesario, podrá solicitar a LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN el envío de la totalidad de los antecedentes que componen el proyecto mencionado.

TERCERA: El proyecto previsto en la cláusula primera será ejecutado por la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la Universidad Nacional de La Plata —en adelante "El Ejecutor"—, conforme el documento Formulario A que en fotocopia certificada se adjunta como Anexo II.

LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN deberá celebrar un convenio con "El Ejecutor", en el cual se deberán establecer las condiciones del desarrollo del proyecto, los derechos y obligaciones de las partes y el régimen de rendición de cuentas del "Ejecutor" a LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN.

LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN será exclusivamente responsable de todos los efectos derivados de las relaciones jurídicas que entable con "El Ejecutor" y deberá mantener indemne al ESTADO NACIONAL de todas las consecuencias que pudieren acarrear por tales relaciones.

LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN deberá velar para que el proyecto se desarrolle con ajuste a los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad, establecidos por la Ley Nº 26.331 y a las disposiciones de la Resolución SAYDS Nº 256/09.

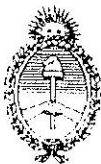
CUARTA: LA SECRETARÍA —de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias— asignará a la AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN en carácter de aporte no reintegrable, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 86/100 (\$158.582,86), de la cual el SETENTA POR CIENTO (70%) se destina a contribuir con la ejecución del proyecto enunciado en la cláusula primera y el TREINTA POR CIENTO (30%) se destina a los efectos previstos en el artículo 35, inciso b), de la Ley Nº 26.331.

QUINTA: La AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN será responsable por la aplicación eficaz y efectiva de los fondos asignados, debiendo restituir aquellos importes que no sean utilizados o que no sean debidamente aplicados. A fin de verificar la correcta aplicación de dichos recursos, deberá realizar una auditoria contable y técnica sobre la ejecución del proyecto, que complementará el proceso de rendición de cuentas establecido en las cláusulas novena y décima; la

ES COPIA FIEL
Ing. Sergio Mario La Rocca
Subsecretario de Planificación y
Política Ambiental
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible



Ministerio de Gobernación y Desarrollo Urbano

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
38 FEB 2010
FECHA.....
BAJO N° 14310-

"2009 - Año del Homenaje a Justo Frutos"

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

auditoría contable y técnica deberá ser suscripta por LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN y por profesionales con competencia técnica en la materia comprendida en el proyecto.

SEXTA: El importe equivalente al SETENTA POR CIENTO (70%) del aporte previsto en la cláusula cuarta, será abonado en TRES (3) cuotas anuales y consecutivas, de acuerdo con el cronograma que corre agregado como Anexo III. La primera cuota será abonada dentro de los TREINTA (30) días corridos a contar desde la aprobación del gasto respectivo por parte de la autoridad competente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y las DOS (2) cuotas subsiguientes en 2010 y en 2011, respectivamente.

SÉPTIMA: El importe equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del aporte previsto en la cláusula cuarta será abonado del mismo modo contemplado en la cláusula sexta.

Sin embargo, como recaudo previo al pago de dicho concepto, LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN deberá presentar dentro de los SESENTA (60) días de suscripto el presente convenio, un Plan de Inversión Anual conforme a las pautas indicadas en el Anexo IV, el cual deberá contar con la aprobación de la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL.

OCTAVA: Para el pago de las segundas y terceras cuotas previstas en las cláusulas sexta y séptima, LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN deberá haber cumplido previamente con la rendición de cuentas de las cuotas anteriores y deberá haber presentado el informe técnico que prevé el segundo párrafo de la cláusula decima.

NOVENA: LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN deberá rendir cuentas de la aplicación de los recursos que se transfieran en virtud del presente convenio, conforme a las siguientes pautas, a saber:

1. Recursos asignados para contribuir con la realización del proyecto.

La rendición de cuentas deberá incluir:

a) copia del o los extractos bancarios correspondiente o correspondientes a la cuenta bancaria específica por el período que comprende la rendición de

Ing. Sergio Mario La Roca
Subsecretario de Planificación
Política Ambiental
Ministerio de Ambiente y Desarrollo

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

FECHA.....0.8.FEB.2010.....

BAJO Nº.....

14310

cuentas, en los cuales se acredite el ingreso de los recursos a la AUTORIDAD

LOCAL DE APLICACIÓN y la transferencia de dichos importes al "Ejecutor";

b) copia del convenio que prevé la cláusula tercera, segundo párrafo;

c) un informe contable del que surja el estado de ejecución de los fondos asignados al proyecto y en el que se enuncie la relación de los comprobantes de los gastos realizados por "El Ejecutor", indicando mínimamente: número de factura o recibo, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación y número de orden de pago o cheque. Además deberá incorporarse un informe sobre el estado de la inversión realizada hasta la fecha, en relación con lo proyectado y todo otro dato que estime pertinente.

2. Recursos asignados a los efectos previstos en el artículo 35, inciso b), de la Ley Nº 26.331.

La rendición de cuentas deberá incluir:

a) copia del o los extractos bancarios correspondiente o correspondientes a la cuenta bancaria especial pertinente por el período que comprende la rendición y

b) la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque y apellido y nombre de los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación.

DÉCIMA: La rendición de cuentas deberá ser presentada en dos partes anuales, la primera parte dentro de los CIENTO VEINTE (120) días contados a partir de la transferencia de las respectivas cuotas y la segunda parte antes del 31 de diciembre de cada año.

Juntamente con cada parte de la rendición de cuentas, LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN deberá presentar un informe técnico de supervisión de la ejecución de las actividades realizadas en ese lapso de tiempo, su relación con las actividades proyectadas, grado de avance en los objetivos propuestos, y en su caso deberá enunciar las causales que hubieren impedido el cumplimiento íntegro de dichas actividades.

ES COPIA FIEL

Ing. Sergio Mario La Rocca
Subsecretario de Planificación y
Política Ambiental
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
50 FEB 2010
FECHA.....
BAJO N° 14310

"2009 - Año del Homaje a..."

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

DÉCIMO PRIMERA: LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN deberá mantener bajo su custodia y resguardo la totalidad de la documentación respaldatoria prevista en la cláusula novena, apartados 1, inciso c) —al menos en fotocopias certificadas— y 2, inciso b) y se encuentra obligada a poner dicha documentación a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos órganos de control, cuando estos así lo requieran.

La documentación respaldatoria deberá estar compuesta por las facturas y los demás documentos de valor probatorio equivalente y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN deberá preservar tales instrumentos por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas.

DÉCIMO SEGUNDA: El incumplimiento por parte de LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo, podrá dar lugar a su rescisión y a la caducidad del acto administrativo que ordene la transferencia de las sumas de dinero respectivas, en los términos del artículo 21 de la Ley N° 19.549.

DÉCIMO TERCERA: A los efectos de supervisar y conformar el cumplimiento de las actividades que se derivan de la aplicación del presente Convenio, LA SECRETARÍA actuará a través de la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL y contará con la asistencia de la Dirección de Bosques. A tal efecto dichas reparticiones se encuentran facultadas para realizar las auditorías técnicas y financieras que consideren necesarias para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos. Por su parte, LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN se compromete a garantizar el ejercicio de tales facultades, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de ésta, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL
Ing. Sergio Mario La Hecca
Subsecretario de Planificación y
Política Ambiental
Secretaría de Ambiente y Desarrollo

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

98 FEB 2010

DÉCIMO CUARTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

DÉCIMO QUINTA: LA SECRETARÍA y LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN se comprometen a resolver en forma directa y amistosa y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos o discrepancias que pudieran originarse con motivo del presente convenio. En caso de contienda judicial se someten a la competencia de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

DÉCIMO SEXTA: Cualquiera de las partes podrá denunciar expresamente el presente Convenio, sin justificación de causa, con una antelación mínima de SESENTA (60) días corridos. Sin perjuicio de ello, las actividades y acciones que se encuentren en curso de ejecución serán continuadas hasta su total conclusión, en un todo conforme con lo estipulado, excepto que, de mutuo acuerdo, las partes resolvieran lo contrario. La denuncia no implicará para la jurisdicción provincial detrimento alguno de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley Nº 26.331.

Como prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días 14 del mes de Diciembre de dos mil nueve.

Ing. Sergio Mario La Rocca
Subsecretario de Planificación y
Política Ambiental
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Dr. HOMERO MAXIMO BIBILONI
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

Ing. Sergio Mario La Rocca
Subsecretario de Planificación y
Política Ambiental
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



*Presidencia de la República
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable*

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

9 8 FEB 2010

FECHA.....

BAJO Nº 14310 -



Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

"2009 - Año del Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

ANEXO I

[Firma]

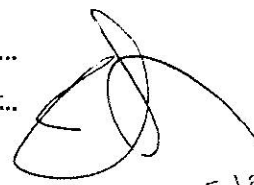
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

Ing. Sergio Mario La Rocca
Subsecretario de Planificación y
Política Ambiental
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 08 FEB 2010
BAJO Nº 143-1.0-

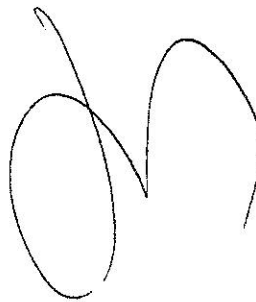


Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Anexo IV

El plan de inversión anual deberá atender las necesidades de las provincias en sus competencias y funciones relacionadas con la correcta implementación y control del Programa Experimental y de las demás actividades derivadas de la ley Nº 26.331. El mismo deberá identificar los recursos que considere necesarios y remitirlos valorizados a la Secretaría para su consideración.

El mismo deberá ajustarse al cronograma de pagos establecido en la cláusula séptima del presente.



ES COPIA FIEL
Ing. Sergio Mario La Rocca
Subsecretario de Planificación y
Política Ambiental
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 08 FEB 2010
BAJO Nº 14310

2009 - Año del Homenaje a Paul Robeson
Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Anexo III

Cronograma de Pagos - Cláusulas Sexta y Séptima

CODIGO DE PROYECTO	Año 1		Año 2		Año 3	
	Proyecto	Art. 35, inc. b) Ley Nº 26.331	Proyecto	Art. 35, inc. b) Ley Nº 26.331	Proyecto	Art. 35, inc. b) Ley Nº 26.331
22-III-001-09	\$ 55.708,00	\$ 23.874,86	\$ 30.900,00	\$ 13.242,86	\$ 24.400,00	\$ 10.457,14

Total: \$158.582,86

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL

Ing. Sergio Mario La Rocca
Subsecretario de Planificación y
Política Ambiental
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
08 FEB 2010
FECHA.....
BAJO N° 14310



Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Anexo IV

El plan de inversión anual deberá atender las necesidades de las provincias en sus competencias y funciones relacionadas con la correcta implementación y control del Programa Experimental y de las demás actividades derivadas de la ley N° 26.331. El mismo deberá identificar los recursos que considere necesarios y remitirlos valorizados a la Secretaría para su consideración.

El mismo deberá ajustarse al cronograma de pagos establecido en la cláusula séptima del presente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ing. Sergio Mario La Rocca
Subsecretario de Planificación y
Política Ambiental
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable


Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 08 FEB 2010
BAJO Nº... 14310

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.Y.T.

Ing. JORGE L. MENENDEZ
DIRECTOR DE BOSQUES
S.A.Y.D.S.

USHUAIA, 13 JUL 2009

VISTO el Expediente administrativo 006309-SD-/2009
"DIRECCION DE BOSQUES ORDENAMIENTO DE BOSQUES
NATIVOS SEGÚN LEY NRO.26.331", la Ley Nacional Nro. 26331 de
Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y la
Ley Provincial 145 de bosques y;

CONSIDERANDO

Que la ley 26331 ha establecido los presupuestos mínimos
para la protección ambiental de los bosques nativos, creando categorías de
conservación para el ordenamiento territorial de los bosques a las que las
Provincias deben ajustarse.

Que el ordenamiento requerido por la ley 26331 es una
herramienta de gran importancia para mejorar tanto la conservación del
bosque fueguino como la sustentabilidad de las industrias que lo aprovechan,
ya que establece un marco mínimo de orden nacional que toma en cuenta los
servicios ambientales que el bosque proporciona a la sociedad, incluyendo las
funciones de regulación de procesos naturales, de goce cultural por parte de la
sociedad y de provisión de madera para su aprovechamiento.

Que la Provincia cuenta con un inventario forestal
provincial, aprobado mediante Decreto Provincial nº 471/01 y su
actualización, Decreto Provincial nº 2502/02, que es enteramente compatible
con las categorías de conservación establecidas por la ley 26331.

Que la ley 26331 establece en su Art. 6 que cada
jurisdicción provincial deberá realizar el Ordenamiento de los Bosques
Nativos existentes en su territorio de acuerdo a los criterios de sustentabilidad
que la misma establece, creando las diferentes categorías de conservación en
función del valor ambiental de las distintas unidades de bosque nativo y de los
servicios ambientales que éstos presten, y que deberán también actualizar
periódicamente dicho ordenamiento.

Que en el mismo artículo la ley establece que "la
Autoridad Nacional de Aplicación brindará, a solicitud de las Autoridades de
Aplicación de cada jurisdicción, la asistencia técnica, económica y financiera
necesaria para realizar el Ordenamiento de los Bosques Nativos existentes en
sus jurisdicciones."

Que la Provincia ha solicitado debidamente, junto con las
demás provincias patagónicas a través del Centro de Investigación y Extensión
Forestal Andino Patagónico, la asistencia arriba mencionada para encarar un
proceso de ordenamiento de los bosques nativos, sin que esta asistencia se
haya concretado aún, por lo que el proceso de ordenamiento ha sufrido
importantes demoras.

Que no obstante la falta de asistencia, la Provincia ha

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Sergio Mario La Rocca
Subsecretario de Planificación y SANDWICH DEL SUR, SON, J. B. 24068666
Política Ambiental
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

GLADYS CALZAYA
Ing. 24068666
Secretaría de Ambiente y Desarrollo
Sustentable y Ambiente

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.Y.T.

CRISTINA E. RESICO
DIRECCION DE BOSQUES
S.A.Y.D.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

-G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA

BAJO Nº

14310

DR. JORGE A. FERRER
DIRECCIÓN DE BOSQUES
S.A.V.D.S.

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

realizado un proceso participativo y técnico de ordenamiento de los bosques nativos, del que participaron actores vinculados con la conservación y la explotación del bosque, incluyendo cámaras empresarias, asociaciones profesionales, gremios, cooperativas, organizaciones no gubernamentales, organismos de investigación y entidades públicas provinciales y municipales.

Que el proceso incluyó la puesta a disposición de información a través de medios electrónicos, por correspondencia y en seminarios públicos, el debate presencial con cada uno de los sectores involucrados, la solicitud y recepción de contribuciones por escrito, todo lo cual permitió recabar insumos que fueron incorporados en el ordenamiento de los bosques nativos.

Que el proceso de ordenamiento también incluyó una estrecha vinculación con las provincias patagónicas de Santa Cruz, Chubut, Neuquén y Río Negro a través del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico, en el marco del cual se produjeron intercambios técnicos, coordinación de criterios y coordinación de políticas.

Que, asimismo, el proceso incluyó la participación de la Provincia en el seno del Consejo Federal de Medio Ambiente, órgano de consulta y propuesta para la reglamentación de la ley 26331.

Que en el marco de dicho proceso participativo se obtuvieron los insumos necesarios para realizar un primer ordenamiento de los bosques nativos.

Que en virtud de la ley provincial 752, Art. 20, la ley provincial 145 en su artículo 37 y la ley nacional 26331 en su artículo 10, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente realizar el ordenamiento de los bosques nativos de la provincia, como Autoridad de Aplicación en la materia.

Que, por su parte, la Municipalidad de Ushuaia ha realizado su propio ordenamiento de los bosques comunales en su jurisdicción.

Que la ley Provincial 145 establece en su artículo 1º que la provincia "fomentará y asegurará el aprovechamiento del recurso forestal, en procura de un desarrollo de la actividad, compatible con la condición de patrimonio natural y bien social heredado y transmisible a las generaciones venideras, en el marco de los principios del desarrollo sustentable".

Que la misma Ley Provincial Nro. 145 declara, en su Art. 2, de interés público provincial los bosques, su defensa, mejoramiento, regeneración, uso integral, aprovechamiento, formación; la planificación silvícola; el desarrollo, fomento e integración adecuados de la industria forestal; y los suelos forestales.

Que asimismo dicha Ley Forestal, en su Art. 10, manda a la Dirección de Bosques que realice el ordenamiento forestal regional con la

.../1/13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIRECCIÓN DE BOSQUES
S.A.V.D.S.

Ing. Sergio Mario La Rocca
Subsecretario de Planificación
Política Ambiental
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GLADYS CALZADILLA
Leg 24806868/10
Jefe Div. Mesa Entradas y Salidas
Secretaría de Desarrollo
Sustentable y Ambiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA

BAJO Nº

14.3.1.0

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.Y.T.

Finalidad de asegurar en forma normal y permanente el abastecimiento de materia prima para la industria forestal.

Que el ordenamiento que se aprueba mediante la presente se realizó tomando como base al inventario forestal provincial, aprobado Decreto Provincial Nº 471/01 y su actualización, Decreto Provincial Nº 2502/02.

Que las categorías de clasificación de los bosques de la ley Provincial 145 son enteramente compatibles y complementarias con las categorías establecidas por la ley 26331, por lo que es procedente realizar el ordenamiento general de los bosques nativos según las categorías de la ley 26331, sin perjuicio de la aplicación de las categorías de la ley 145.

Que el área legal de la Secretaría de Desarrollo Sustentable ha tomado intervención no realizando objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de la Ley Provincial Nro.752, artículo 20, y el Decreto 3617 07.

Por ello,

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR como ordenamiento territorial de los bosques nativos de la Provincia de Tierra del Fuego según Ley Nacional Nro. 26331, el establecido en los Anexos I, II y III de la presente.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que la primera actualización del presente ordenamiento la realizará la Autoridad de Aplicación en la materia en el lapso de dos (2) años contados a partir de la publicación de la presente, mediante un proceso participativo y en cumplimiento del artículo 6to. de la Ley Nacional Nro. 26.331.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quien corresponda, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCION S.D.S Y A. Nro. 339 /2009.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GLADYS CALZAYA
Leg 2480666/00

Jefe Div. Mesa Entradas y Salidas
Secretaría Desarrollo
Sustentable y Ambiente

NICOLÁS J. LUCAS
SECRETARIO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CRISTINA E. RESICO
DIRECCIÓN DE BOSQUES
S.A.T.A.S.

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.Y.T.

Ing. Sergio Mario La Rocca
Subsecretario de Planificación y
Política Ambiental

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO

FECHA..... 08 FEB 2010
BAJO Nº..... 14310-

Ing. JORGE L. MENENDEZ
DIRECTOR DE BOSQUES
S.A. y D.S.

17075 Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.I. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I de la RESOLUCION S.D.S. y A Nro. 339 2009.-

ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS BOSQUES NATIVOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Artículo 1º: La presente Resolución tiene por objeto establecer los principios rectores para el ordenamiento de los bosques nativos de la Provincia de Tierra del Fuego, el fomento de la conservación de sus servicios ecológicos y su aprovechamiento sustentable.

Artículo 2º: Los bosques nativos ubicados dentro de jurisdicción municipal serán ordenados mediante Ordenanza municipal, debiéndose comunicar a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente dichos ordenamientos y sus sucesivas actualizaciones.

Artículo 3º: Sin perjuicio de las categorías creadas mediante Ley Provincial 145, las que continuarán en vigencia a los efectos de los Planes de Conservación o de Manejo Sostenible y del Inventario Forestal, el bosque nativo se ordenará según las siguientes categorías:

- Categoría I: sectores de muy alto valor de conservación que no deben transformarse. Incluirá áreas que por sus ubicaciones relativas a reservas, su valor de conectividad, la presencia de valores biológicos sobresalientes y/o la protección de cuencas que ejercen, ameritan su persistencia como bosque a perpetuidad, aunque estos sectores puedan ser hábitat de comunidades indígenas y ser objeto de investigación científica.
- Categoría II restrictiva: sectores de mediano-alto valor de conservación, que pueden estar degradados pero que a juicio de la autoridad de aplicación con la implementación de actividades de restauración pueden tener un valor mediano-alto de conservación, y que pueden ser sometidos a los usos establecidos en el Art. 5º.
- Categoría II general: sectores de mediano valor de conservación, que pueden estar degradados pero que a juicio de la autoridad de aplicación con la implementación de actividades de restauración pueden tener un valor alto de conservación y que podrán ser sometidos a los usos establecidos en el Art. 6º.
- Categoría III: sectores de bajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad aunque dentro de los criterios de la presente ley.

Artículo 4º: Serán considerados de Categoría I los bosques que:

- Sean necesarios para el mantenimiento de servicios ecosistémicos, en particular aquellos que:

Ing. Sergio Mario La Rocca
Subsecretario de Planificación y
Política Ambiental
"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN PARTE INTEGRAL DE LA ARGENTINA"
Secretaría de Ambiente y Desarrollo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GLADYS GARCIA
12-34567890
Secretaría de Entradas y Salidas

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.I. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA.....08.FEB.2010....

BAJO Nº14310-

ING. JORGE L. MENENDEZ
DIRECTOR DE BOSQUES
S.A.V.D.S.

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I de la RESOLUCION S.D.S. y A Nro. **339** 2009.-

ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS BOSQUES NATIVOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Artículo 1º: La presente Resolución tiene por objeto establecer los principios rectores para el ordenamiento de los bosques nativos de la Provincia de Tierra del Fuego, el fomento de la conservación de sus servicios ecológicos y su aprovechamiento sustentable.

Artículo 2º: Los bosques nativos ubicados dentro de jurisdicción municipal serán ordenados mediante Ordenanza municipal, debiéndose comunicar a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente dichos ordenamientos y sus sucesivas actualizaciones.

Artículo 3º: Sin perjuicio de las categorías creadas mediante Ley Provincial 145, las que continuarán en vigencia a los efectos de los Planes de Conservación o de Manejo Sostenible y del Inventario Forestal, el bosque nativo se ordenará según las siguientes categorías:

- Categoría I: sectores de muy alto valor de conservación que no deben transformarse. Incluirá áreas que por sus ubicaciones relativas a reservas, su valor de conectividad, la presencia de valores biológicos sobresalientes y/o la protección de cuencas que ejercen, ameritan su persistencia como bosque a perpetuidad, aunque estos sectores puedan ser hábitat de comunidades indígenas y ser objeto de investigación científica.
- Categoría II restrictiva: sectores de mediano-alto valor de conservación, que pueden estar degradados pero que a juicio de la autoridad de aplicación con la implementación de actividades de restauración pueden tener un valor mediano-alto de conservación, y que pueden ser sometidos a los usos establecidos en el Art. 5º.
- Categoría II general: sectores de mediano valor de conservación, que pueden estar degradados pero que a juicio de la autoridad de aplicación con la implementación de actividades de restauración pueden tener un valor alto de conservación y que podrán ser sometidos a los usos establecidos en el Art. 6º.
- Categoría III: sectores de bajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad aunque dentro de los criterios de la presente ley.

Artículo 4º: Serán considerados de Categoría I los bosques que:

- Sean necesarios para el mantenimiento de servicios ecosistémicos, en particular aquellos que:

Ing. Sergio Mario La Rocca
Subsecretario de Planificación y
Política Ambiental

"LAS ISLAS MALVINAS DE SAN ANDRÉS Y SAN WICH DEL SUR SON Y SERÁN PARTE INTEGRAL DE LA ARGENTINA"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GLADYS CARIZAYA
Ing. 34060600
Mesa Entradas y Salidas
Secretaría Desarrollo

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

CRISTINA E. RESICO
DIRECCION DE BOSQUES
S.A.V.D.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

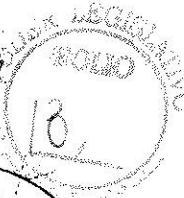
G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 08 FEB 2010

BAJO Nº 14310-

339



ING. JORGE L. MENEZES
DIRECTOR DE BOSQUES
S.A.Y.D.S.

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.Y.T.

- i. Superen los 25° de pendiente.
 - ii. Superen los 400 msnm y que no estén clasificados en alguna de las Categorías II.
 - iii. Se encuentren a menos de 100 metros de la costa marítima, lagos, lagunas, ríos principales, ruta nacionales y provinciales y a 50 metros de humedales.
 - iv. Se encuentren en sectores de áreas protegidas donde no estén autorizados usos extractivos.
 - v. Constituyan áreas escénicas especiales.
- b) Sean necesarios para una adecuada conservación de la biodiversidad, en particular aquellos que:
- i. Sean necesarios para llegar a la representación de un mínimo del 10 % de los ecosistemas teniendo en cuenta las subdivisiones según área ecológica.
 - ii. Constituyan grandes extensiones de bosques prístinos con alta biodiversidad y alto valor relativo de protección de suelos y aguas.
 - iii. Sean de importancia para procesos evolutivos y ensamblajes inusuales.
 - iv. Constituyan extremos de distribución hacia la estepa.

Artículo 5°: Serán considerados de Categoría II restrictiva:

- a) Los bosques que se encuentren entre las cotas de 400 y 450 msnm con pendientes inferiores a los 14 %.
- b) Aquellos bosques con alto valor de conservación pero con uso sustentable autorizado y que pueden ser manejados para la producción de madera bajo pautas diferenciales.

Artículo 6°: Serán considerados de Categoría II general los bosques:

- a) Con mediano valor de conservación que pueden ser sometidos a manejo sustentable para la producción maderera.
- b) Con mediano valor de conservación que pueden ser sometidos a manejo sustentable para la producción silvopastoril.

Artículo 7°: Serán considerados de Categoría III los bosques que no hayan sido designados como categoría I, II general o II restrictiva.

Artículo 8°: Las actividades permitidas en cada categoría incluyen las permitidas en aquellas de mayor valor de conservación.

Artículo 9°: Son actividades permitidas en la Categoría I:

- a) Actividades de protección, mantenimiento, recolección y otras que no alteren los atributos intrínsecos, incluyendo la apreciación turística respetuosa.
- b) Actividades de restauración ecológica ante alteraciones y/o disturbios antrópicos o naturales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Sergio Mario La Rosa
Subsecretario de Planificación y
Política Ambiental
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.Y.T.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORCIA Y SAN JUAN DE LOS RÍOS, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

GLADYS CALZADA
Jefe Div. Mosa Entradas y Salidas
Secretaría Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CRISTINA E. REGIO
DIRECCION DE BOSQUES
S.A.Y.D.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 08 FEB. 2010

BAJO Nº 14310-

339

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.I.Y.T.

Ing. JORGE L. LAMENEGRA
DIRECTOR DE BOSQUES
S.I.Y.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- c) Actividades recreativas en los términos de la ley Provincial 272, incluyendo la utilización de los cursos de agua en los términos que determinen las normas aplicables en la materia.
- d) Actividades e infraestructura de prevención y combate del fuego.
- e) Actividades de investigación o experimentación que sean compatibles con la conservación o restauración del ecosistema original.
- f) Podrá autorizarse la realización de obras públicas, de interés público o de infraestructura, como la construcción de vías de transporte, la instalación de líneas de comunicación, de energía eléctrica, de ductos, en todos los casos con realización previa una de Evaluación de Impacto Ambiental.

Las personas que soliciten autorización para realizar alguna de las actividades permitidas en la Categoría I deberán presentar un Plan de Conservación en los términos de la ley 26331 y su decreto reglamentario.

Artículo 10º: Son actividades permitidas en la Categoría II restrictiva, además de las permitidas para la Categoría I:

- a) Actividades de aprovechamiento sostenible en los términos del Capítulo 5 de la ley Provincial 145, bajo pautas especiales cuyo eje sea el bajo impacto en el nivel de extracción, con mayores requerimientos de estudios de línea de base antes de su aprovechamiento, un monitoreo mas estricto y un control general de herbivoría mas estricto, en el caso de los bosques de lenga y mixtos para aprovechamiento maderero.
- b) Pastoreo de ganado controlado, previa autorización de la autoridad de aplicación, sin modificación de la estructura del bosque en el caso de los bosques de ñire.
- c) Restauración de bosques degradados.

Las personas que soliciten autorización para realizar actividades permitidas en la Categoría II restrictiva deberán presentar un Plan de Manejo Sostenible de Bosques Nativos en los términos del Capítulo 5 y concordantes de la ley Provincial 145, y de la ley 26331 y su decreto reglamentario, incluyendo un Informe Preliminar del Impacto Ambiental a efectos de que la autoridad de aplicación determine si corresponde la realización de una Evaluación de Impacto Ambiental según el Art. 22 de la ley 26331.

Artículo 11º: Son actividades permitidas en la Categoría II general, además de las permitidas en las Categorías I y II restrictiva:

- a) Actividades de aprovechamiento sostenible en los términos del Capítulo 4 de la ley Provincial 145
- b) Actividades de aprovechamiento sostenible en los términos del Art 16 y concordantes de la ley Provincial 145.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.I.Y.T.

Ing. Sergio Mario La Rocca
Subsecretario
Política Ambiental

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

Jefe Div. 12

CRISTINA E. FRESICO
DIRECCION DE BOSQUES
S.I.Y.T.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FECHA..... 08 FEB 2010

BAJO Nº1.4.3.1.0.....



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

Ing. JORGE L. BERNARDEZ
DIRECTOR DE BOSQUES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Las personas que soliciten autorización para realizar actividades permitidas en la Categoría II general deberán presentar un Plan de Manejo Sostenible de Bosques Nativos en los términos del Capítulo 4 y concordantes de la ley Provincial 145, y de la ley 26331 y su decreto reglamentario, incluyendo un Informe Preliminar del Impacto Ambiental a efectos de que la autoridad de aplicación determine si corresponde la realización de una Evaluación de Impacto Ambiental según el Art. 22 y concordantes de la ley 26331.

Artículo 12°: Son actividades permitidas en la Categoría III todas las que no estuviesen prohibidas, previa autorización de la autoridad de aplicación según corresponda.

Las personas que soliciten autorización para realizar actividades permitidas en la Categoría III deberán presentar un Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo en los términos de la ley 26331 y su decreto reglamentario, incluyendo un Informe Preliminar del Impacto Ambiental a efectos de que la autoridad de aplicación determine si corresponde la realización de una Evaluación de Impacto Ambiental según el Art. 22 y concordantes de la ley 26331.

Artículo 13°: La cartografía que se adjunta como Anexo II y sus sucesivas actualizaciones, así como la cartografía elaborada por las Municipalidades y Comunas que se adjunta como Anexo III, todas las cuales obrarán en poder de la autoridad de aplicación, será considerado la cartografía oficial de este ordenamiento. La cartografía deberá generarse en una escala mínima de 1:100.000.

Artículo 14°: La Dirección General de Bosques realizará los estudios necesarios para completar y actualizar el ordenamiento, incluyendo estudios que determinen la viabilidad del aprovechamiento sustentable o la conservación de distintos tipos de bosque, y estudios sobre valoración de servicios ambientales. Los estudios deberán incluir instancias de participación de los sectores interesados en el aprovechamiento y la conservación de los bosques nativos.

CHRISTINA E. RESICO
DIRECCIÓN DE BOSQUES
S.A. y D.S.

Artículo 15°: Cada dos años, la Dirección General de Bosques, en consulta con los sectores interesados en el aprovechamiento y conservación de los bosques nativos, revisará el ordenamiento de los bosques nativos.

Artículo 16°: La Dirección General de Bosques elaborará un programa de asistencia técnica y financiera que propenda a la sustentabilidad de la actividad de los pequeños productores. Asimismo, la Dirección General de Bosques establecerá un proceso sistemático de relevamiento de los proyectos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Ing. Sergio Mario La Rocca
Subsecretario de Planificación y
"LAS ISLAS MALVINAS, GEORCIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GLADYS CALIZADA
Leg. 24806866
Jefe Div. Mesa Entradas y Salidas

FECHA.....08 FEB 2010.....

BAJO Nº.....14310.....



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

339

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.I. y T.

productivos ubicados en la áreas categorizadas I, II restrictiva y II general para establecer un régimen de adecuación gradual a los términos de la ley 26331 y la presente Resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NICOLÁS J. LUCAS
SECRETARIO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

GLADYS CALIZAYA
Leg 24806855/00
Jefe Div. Mesa Entradas y Salidas
Secretaría Desarrollo
Sustentable y Ambiente

Ing. JORGE L. MENENDEZ
DIRECTOR DE LICENCIAS
S.A. y D.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.I. y T.

ES COPIA FIEL
Ing. Sergio Mario La Rocca
Subsecretario de Planificación y
Política Ambiental
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA.....08 FEB 2010.....
BAJO N°.....14310.....



Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

ANEXO II de la RESOLUCION S.D.S. y A Nro. 339/009.-
CARTOGRAFIA

ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS BOSQUES NATIVOS DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Ley Nacional Nro.26.331

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GLADYS CALIZATA
Leg 24806866/00
Jefe Div. Mesa Entradas y Salidas
Secretaría Desarrollo
Sustentable y Ambiente

JR. JORGE L. MENENDEZ
DIRECTOR DE BOSQUES
S.L. y T.

170700

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Ing. Sergio Mario La Rocca
Subsecretario de Planificación y
Política Ambiental
S.L. y T. Ambiente y Desarrollo Sustentable

WILLY BESICO
DIRECCIÓN DE BOSQUES
S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

ORDENAMIENTO DE LOS BOSQUES
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR
ARGENTINA
LEY 26.331

SECURITY FILE NO. 0816144

REFERENCIAS

- ✓ Línea Internacional
- ✓ Ruta Nac. N°3
- ✓ Rutas Complementarias
- ✓ Cuerpos de Agua

Categorías Ordenamiento

- ✗ Categoría I
- ✗ Categoría II Restrictiva
- ✗ Categoría III General
- ✗ Categoría III

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

CRISTINA E. NESICO
DIRECCION DE LOSQUES
S.A.yD.S.

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Ing. Sergio Mario La Rocca
Subsecretario de Planificación y
Política Ambiental
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

44. JORGE L. MENENDEZ
DIRECTOR DE ROQUES
S.A. V. 1968

ESTADO DEL ORIGEN

FECHA.....

BAJO N° 14310-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

ANEXO III de la RESOLUCION S.D.S. y A Nro. 339 2009.-
CARTOGRAFIA
MUNICIPALIDADES Y COMUNAS DE TIERRA DEL FUEGO

ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS BOSQUES NATIVOS DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Ley Nacional Nro.26.331

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GLADYS CALIZAYA
Lic. 2480686800
Jefe Div. Mesa Entradas y Salidas
Secretaría Desarrollo
Sustentable y Ambiente

Ing. JORGE L. MENENDEZ
DIRECTOR DE BOSQUES
S.A. y D.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL

Ing. Sergio Mario La Rocca
Subsecretario de Planificación y
Política Ambiental
de Ambiente y Desarrollo Sustentable

CRISTINA E. RIESCO
DIRECCIÓN DE BOSQUES
S.A. y D.S.

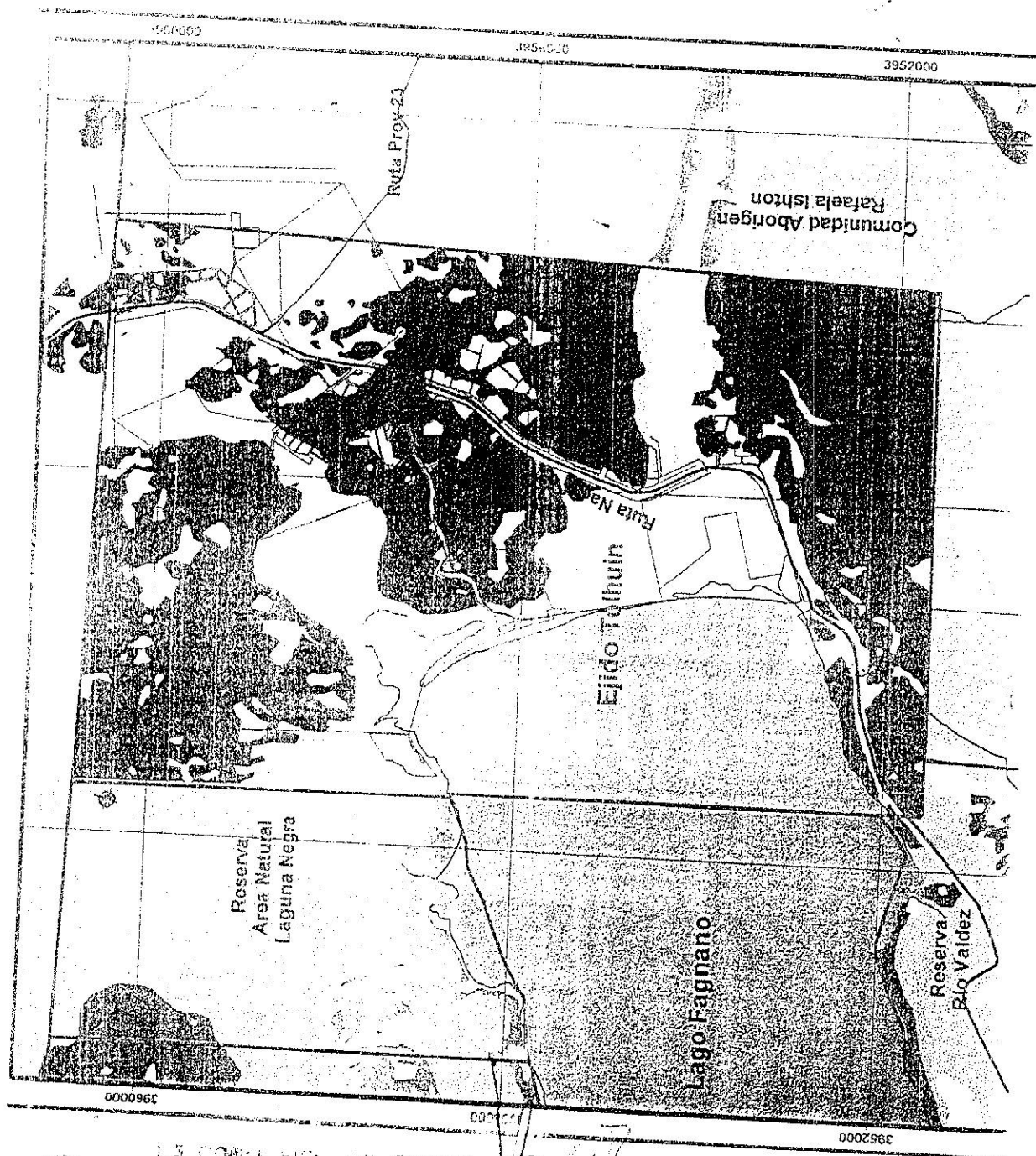
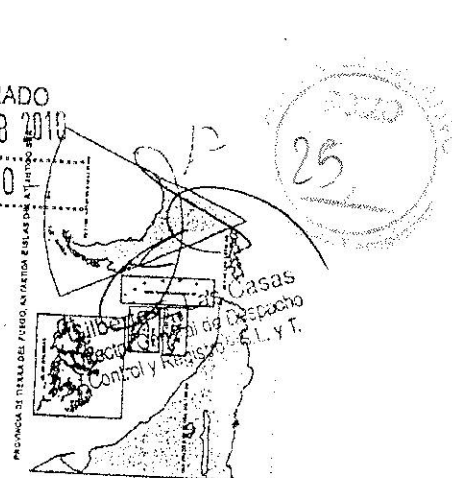
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORDENAMIENTO DE LOS BOSQUES
 EJIDO DE TOLHUIN
 PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTARTIDA E ISLAS
 DEL ATLANTICOS SUR
 ARGENTINA
 LEY 26.331

CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 08 FEB 2010
 RAJO N°: 14310
 ESCALA 1:450.000
 PROTECCIÓN CONFORME SAUS KRUGGERF

REFERENCIAS

- Limite Internacional
- Ruta Nac. N°3
- Rutas Complementarias
- Cuerpos de Agua
- Categorías Ordenamiento
- Categoría I
- Categoría II Restringida
- Categoría II General
- Categoría III



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Sergio Mario La Hoz
 Subsecretario de Planificación y
 Política Ambiental
 Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
 Director General de Despacho
 S.I.V.T.

ING. JORGE L. MENENDEZ
 DIRECTOR DE BOSQUES
 S.A. Y D.A.

GLADYS CALZADILLA
 Leg. 24806866M0
 Jefe Div. Mesa Entradas y Salidas
 Secretaría Desarrollo
 Sustentable y Ambiente



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 08 FEB 2010

BAJO Nº 14310-

"2011 - Año del Homaje a Paul Robeson Ortiz"



Anexo II

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Bergio Mario La Rocca
Subsecretario de Planificación y
Política Ambiental
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Dirección General de Bosques
Proyecto de Ley de Bosques Nativos - S.A.V.D.S.

Este formulario tiene como objetivo facilitar la presentación de proyectos para su análisis y registro.
Se adjunta comentario al tamaño de los espacios a completar puede ser ampliado.

1 - Jurisdicción
Nombre de la jurisdicción provincial o nacional donde se ubica el proyecto.

Tierra del Fuego.

2 - Autoridad de Aplicación de la Jurisdicción
Nombre del organismo designado como autoridad jurisdiccional de aplicación. Responsable.
Ejemplo: teléfono y correo electrónico. En caso de jurisdicciones nacionales, no completar.

Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente
Dirección General de Bosques
Responsable ejecutivo: Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente: Dr.
Nicolás Lucas
Tel: 02901-422576/431156//432103
San Martín 401 Fax: 02901-432103/421778
(9410) Ushuaia - TIERRA DEL FUEGO

3 - Nombre del proyecto

Bases silviculturales para el manejo forestal de *Nothofagus* en bosques de
Tierra del Fuego

4 - Justificación y breve descripción del proyecto
Por qué se hace el proyecto y en qué consiste.

Nothofagus pumilio (lenga) es la especie forestal nativa mejor estudiada de toda Argentina, con un adecuado conocimiento de su biología, estructura forestal y dinámica. Sin embargo, existen pocos antecedentes con respecto a la producción de semillas, su establecimiento y el desarrollo de la regeneración, así como la competencia y mortalidad. Con respecto a silvicultura y manejo forestal, se cuenta con importante información para

Ing. Sergio María La Rocca
Subsecretario de Planificación y
Política Ambiental
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

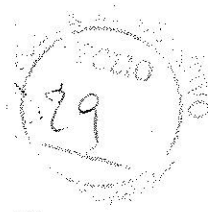
ES COPIA FIEL

CRISTINA E. RESOL
DIRECCIÓN DE BOSQUES
S.A.V.D.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Ing. LEONARDO COLLADO
Manejo Forestal



esta especie, pero básicamente en la aplicación de las cortas de regeneración y tratamientos intermedios. La información disponible sobre la dinámica de la regeneración está muy fragmentada y dispersa, y pocos de estos trabajos están vinculados en un mismo estudio global, por lo que muchos de sus resultados no son comparables. Al cabo de la ejecución de este proyecto se espera contar con información comparable de varios sistemas de regeneración, entre los que se encuentran aquellos con distintos tipos de retención. Asimismo, la información referente al desarrollo de tratamientos intermedios para esta especie es escasa, contándose con pocas publicaciones específicas del tema. Con este proyecto se pretende contribuir a definir las bases silviculturales para el manejo forestal de *Nothofagus* en bosques de Tierra del Fuego, con el análisis de la dinámica de la regeneración, la producción de semillas y la respuesta de la masa forestal a la aplicación de tratamientos intermedios. Al presente se cuenta con una red de parcelas permanentes de muestreo, es por ello que se propone continuar con las mediciones de las parcelas permanentes instaladas y medidas durante el Proyecto: "Alternativas de Manejo Sustentable para el Manejo Forestal Integral de los bosques de Patagonia: (1) Aplicación de sistemas de regeneración con retención dispersa y agregada en bosques de *Nothofagus pumilio* y (2) Desarrollo de sistemas silvopastoriles en bosques de *Nothofagus antarctica*". PIARFON. Dirección de Bcsques. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Proyecto BIRF 4085-AR (PNUD - Banco Mundial).

Se cuantificará la producción de semillas mediante trampas permanentes ubicadas en el Rodal 4 (Ea San Justo) abarcando un gradiente de coberturas forestales. Asimismo, se trabajará con 72 trampas colectoras permanentes de semillas ubicadas en los Tranzones 1, 2 y 3 de la Ea Los Cerros, para cuantificar la producción de semillas en el bosques intervenidos y testigos. Se tomarán fotografías hemisféricas para caracterizar el canopeo en cada parcela. Se realizarán análisis de calidad de semilla.

Para analizar la dinámica de la regeneración se medirán parcelas ya instaladas en el Rodal 4 de la Estancia San Justo. Asimismo, se medirán parcelas instaladas en el Rodal 13 de la Ea. San Justo intervenido en el año 1997 mediante un método de retención dispersa. Para caracterizar el banco de plántulas en los bosques de la Ea. Los Cerros, se instalaron 72 parcelas permanentes en el año 2006. En cada parcela de los sitios de muestreo (Ea. San

Ing. Sergio Mario La Rocca
Subsecretario de Planificación y
Política Ambiental
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

CRISTINA E. NESICO
DIRECCIÓN DE BOSQUES
S.A.V.D.S.

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.A. y T.

Ing. LEONARDO COLLADO
Manejo Forestal
Dirección Gral. de Bosques

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Justo Rodal 4 y 13 y Ea. Los Cerros) se individualizó y midió anualmente cada plántula de *N. pumilio* presente, determinándose la densidad (nº de plántulas por hectárea), edad, altura de las plántulas y se realizó un mapeo de todos los renovales para la realización de las mediciones futuras. Se obtendrán promedios de densidad, incorporación, mortalidad y crecimiento en altura. Se realizarán análisis de dinámica de la regeneración en relación a la cobertura. Todas estas tareas son la continuación de las mediciones de las parcelas permanentes instaladas y medidas durante el Proyecto PIARFON. Dirección de Bosques. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Proyecto BIRF 4085-AR.

Raleos:

Se trabajará con los datos y la continuación de las mediciones de la parcela permanente instalada en Cuartel Forestal Aguas Blancas (16 ha) en 1999 por el CADIC y la Dirección de Bosques de la Provincia de Tierra del Fuego y medida durante la ejecución del proyecto PIARFON. Asimismo se instalarán nuevas parcelas permanentes para evaluar la respuesta del raleo al crecimiento diametral y al desarrollo de la copa. Se instalarán dentro del Cuartel Forestal Aguas Blancas una serie de parcelas donde se realizarán distintos raleos en un gradiente de intensidades (80%, 60%, 40%, 20% y testigo). Con estos resultados se evaluará la intensidad máxima de raleo factible de realizar.

5.- Objetivos

(Breve reseña de los objetivos del proyecto)

La investigación forestal en Patagonia ha permitido el desarrollo de modelos silvícolas en numerosas especies productivas, siendo *N. pumilio* la que más se adecua a las demandas del manejo forestal del bosque nativo. Si bien se han desarrollado diversos estudios, las variaciones anuales son de gran importancia para lograr conocer el comportamiento de esta especie al manejo forestal.

Hipótesis:

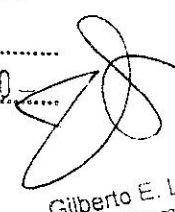
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Ing. Sergio Mario La Rocca
Subsecretario de Planificación y
Política Ambiental
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

CRISTINA E. RESICO
DIRECCIÓN DE BOSQUES
S.A. y D.S.

Ing. LEONARDO POLLANO
Manejo Forestal
Dirección Gral. de Forestal


Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

- (1) Los distintos niveles de cobertura forestal, luego de la aplicación de cortas en *Nothofagus pumilio* afectan en forma significativa los componentes bióticos y abióticos del bosque primario repercutiendo en diferentes formas en la dinámica y caída de semillas.
- (2) Las distintas coberturas forestales remanentes en la aplicación de raleos repercuten en la forma forestal de los individuos remanentes y en el crecimiento individual y de la masa.

Objetivos Generales:

- 1) Analizar la respuesta en el crecimiento frente a la disponibilidad hídrica e intensidad lumínica en condiciones de campo para determinar los óptimos para el mejor desarrollo de distintos tipos de rodal y su relación con el manejo silvícola, a través del crecimiento en altura y la dinámica en un gradiente de edades de renovalos.

A través de los resultados alcanzados, analizando los extremos y umbrales de supervivencia, se espera definir nuevas pautas de manejo forestal que permitan adaptar las prácticas actuales durante la etapa de recuperación de los rodales.

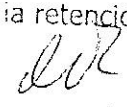
- 2) Analizar el desarrollo de la masa forestal luego de la aplicación de distintos niveles de raleo en relación a la calidad forestal y crecimiento diametral y volumétrico.

Con estos resultados se espera definir distintos umbrales de raleos para obtener un buen desarrollo en cantidad y calidad de productos forestales.

Objetivos particulares:

1. Realizar el mantenimiento de la red de parcelas permanentes instaladas en Tierra del Fuego (*Nothofagus pumilio* y *N. betuloides*).
2. Caracterizar el banco de plántulas en bosques intervenidos y sin intervención.
3. Caracterizar la cobertura forestal en las parcelas de regeneración y raleo.
4. Caracterizar la estabilidad estructural de la retención agregada.

Ing. Sergio Mario La Rocca
Subsecretario de Planificación y
Política Ambiental
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable


CRISTINA E. RESICO
DIRECCIÓN DE BOSQUES
S.A. y D.S.


Ing. LEONARDO VILLALÓN
Manejo Forestal
Dirección Gral. de Ecosistemas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



5. Cuantificar la producción de semillas en bosques sin intervención aprovechados en diferentes coberturas forestales.
6. Analizar la calidad de la semilla cosechadas en bosques sin intervención y bosques aprovechados mediante diferentes métodos de regeneración, en laboratorio según actualización del ISTA (The International Seed Testing Association) del año 2001.
7. Analizar en parcelas permanentes la incorporación y mortalidad de plántulas.
8. Caracterizar y analizar el desarrollo de la masa forestal antes y después de la aplicación de distintos niveles de raleo en relación a la calidad forestal y crecimiento diametral y volumétrico.

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro

6.- Ubicación Geográfica
(Información sobre la ubicación del proyecto en relación a localidades o puntos de referencia disponibles)

El presente proyecto propone un objetivo secundario, que implica realizar un mantenimiento de la red de parcelas permanentes instaladas en Tierra del Fuego. La ubicación de las parcelas se encuentra detallada en el mapa adjunto: (a) Parcela del Rodal 4 (Ea San Justo) (Lat: 54° 07' 23.97" Long: 68° 35' 58.78"), (b) Parcela del Rodal 13 (Ea San Justo) (Lat: 54° 05' 38.91" Long: 68° 34' 42.15"), (c) Parcela del Raleo de alta estabilidad (Ea San Justo) (Lat: 54° 02' 57.91" Long: 68° 33' 19.35"), (d) Parcela del Raleo del Cuarte Forestal Aguas Blancas (Lat: 54° 36' 35.62" Long: 67° 15' 51.35"), (e) Parcela del Raleo de la Ea Moat (Lat: 54° 53' 42.73" Long: 67° 08' 27.69") y (f) Parcela Tranzón 1, 2 y 3 (Ea Los cerros) (Lat: 54° 22' 04.38" Long: 67° 52' 01.42").

ES COPIA FIEL

Ing. Sergio Mario La Rocca
Subsecretario de Planificación y
Política Ambiental
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable
CRISTINA E. RESICK
DIRECCIÓN DE BOSQUES
S.A. y D.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.A. y D.S.

Ing. LEONARDO COLLADO
Manejo Forestal
Dirección Gral. de Bosques

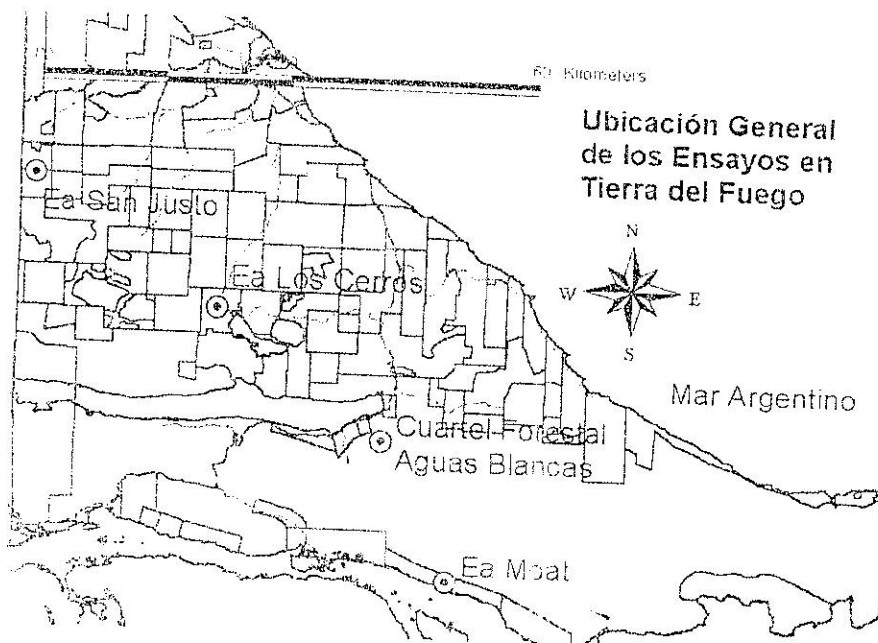
08 FEB 2010

FECHA 14310

BAJO Nº



Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L y T.



7 - Características del área del Proyecto

Descripción del medio físico, económico y social del área de influencia del proyecto.

La Ea San Justo (Lote Catastral 55c) posee el 40% de su superficie provista con bosques, entre los que se encuentran los primeros rodales que fueron aprovechados extensivamente a principios del siglo XX. La mayoría de estos aprovechamientos antiguos produjo un bosque secundario generado en una tala rasa originada por los primeros cortes a gran escala llevados a cabo a principios del siglo XX por un aserradero de las primeras estancias de la provincia. En la estancia existe un plan de manejo para todo el predio, habiéndose desarrollando las tareas de aprovechamiento mediante el uso de motosierras y motoarrastradores. El Cuartel Forestal *Aguas Blancas* se encuentra a 10 km de la ciudad de Tolhuin. La superficie del ensayo se encuentra dentro de tierras fiscales. En el bosque se realizó un tratamiento de tala rasa en fajas, que regeneró abundantemente. Sobre la margen norte del canal de Beagle se encuentra la Estancia Moat, que comienza a funcionar en 1902. Presenta bosques de *Nothofagus betuloides* en envejecimiento y zonas recuperadas debido a incendios. Se trabajará en una zona de bosques puros de *Nothofagus betuloides* originado por un incendio de 1949 que afectó 205 ha. en la zona este de la Estancia Moat. La Ea. 'Los Cerros' S.A. es un establecimiento ubicado en la zona central de la Isla Grande de Tierra de Fuego, donde se conjugan una gran diversidad de paisajes, con la presencia de las últimas manchas del bosque de lenga y el ecotono entre el bosque de ñire y la estepa. Se encuentra dentro de la Reserva Provincial 'Corazón de la Isla' en el sector de usos múltiples que permite actividades extractivas forestales. El predio posee 5000 ha (Lote Catastral 101). En la actualidad el establecimiento se incorporó a la actividad forestal dentro de sus actividades productivas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CRISTINA E. RESICO
DIRECCION DE BOSQUES
S.A. y D.S.

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L y T.

Ing. Sergio Mario La Rocca
Subsecretario de Planificación y
Política Ambiental
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. LEONARDO
Manejo Forestal
Dirección Gral. de Bosques

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L y T.

8.- Superficie afectada al proyecto

(Cuando corresponda, en hectáreas. *Discriminar áreas afectadas a cada actividad del proyecto incluyendo áreas sin actividad y superficie total del predio. Agregar la/las categorías del ordenamiento territorial de la jurisdicción (Ley 26.331) asignada al área del proyecto (salvo en aquellos casos que el proyecto no implique la afectación de una superficie, como por ej. una capacitación).*

- (1) Ensayos de raleos de *Nothofagus pumilio* en el Cuartel Forestal Aguas Blancas (16 ha)
- (2) Ensayo de un raleo de alta estabilidad en *Nothofagus pumilio* en una superficie de 2 ha (Ea. San Justo).
- (3) Ensayos de raleo en distintas densidades en *Nothofagus betuloides* en una superficie de 1 ha (Ea Moat).

Parcela Rodal 4 (Ea San Justo) 50 ha.

Parcela Rodal 13 (Ea San Justo): Parcela de 12 ha.

Parcela Tranzón 1, 2 y 3 (Ea Los Cerros): Parcela de 100 ha.

Superficie total: 181 hectáreas.

Categoría de categorización de acuerdo a la Ley Nº 26.331:

- (a) Parcela del Rodal 4 (Ea San Justo). Categoría II Restrictiva
- (b) Parcela del Rodal 13 (Ea San Justo). Categoría II Restrictiva
- (c) Parcela del Raleo de alta estabilidad (Ea San Justo). Categoría II Restrictiva
- (d) Parcela del Raleo del Cuartel Forestal "Aguas Blancas" Categoría II Restrictiva
- (e) Parcela del Raleo de la Ea Moat. Categoría I.

En el caso de la parcela de raleo de La Ea. Moat, si bien aparece como **Categoría I** el bosque, es un bosque secundario producto de un incendio que arrasó con el sector. El área de estudio corresponde a una parcela de ensayo instalada en el año 1993 previo a la clasificación realizada por la D.B. Asimismo, un ensayo de estas características puede ser admitido en la **Categoría I**, ya que la resolución de ordenamiento para la Provincia de Tierra del Fuego dice:

Artículo 9º: Son actividades permitidas en la Categoría I:

- a) Actividades de protección, mantenimiento, recolección y otras que no alteren los atributos intrínsecos, incluyendo la apreciación turística respetuosa.
- b) Actividades de restauración ecológica ante alteraciones y/o disturbios antrópicos o naturales.

Ing. Sergio Mario La Rocca
Subsecretario de Planificación y
Política Ambiental

TEL 4400-81

CRISTINA E. MESIC
DIRECCIÓN DE BOSQUES
S.A.y D.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L y T.

Ing. LEONARDO COLLADO
Manejo Forestal
Dirección Gral. de Bosques

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

35

- c) Actividades recreativas en los términos de la ley Provincial 272, incluyendo la utilización de los cursos de agua en los términos que determinen las normas aplicables en la materia.
- d) Actividades e infraestructura de prevención y combate del fuego.
- e) Actividades de investigación o experimentación que sean compatibles con la conservación o restauración del ecosistema original.
- f) Podrá autorizarse la realización de obras públicas, de interés público o de infraestructura, como la construcción de vías de transporte, la instalación de líneas de comunicación, de energía eléctrica, de ductos, en todos los casos con realización previa una de Evaluación de Impacto Ambiental.

9.- Descripción de los Beneficiarios

Aportar información sobre los beneficiarios: cantidad, escala (pequeños, medianos grandes productores), situación económica, nivel de organización, etc.) Esta descripción debe caracterizar la situación socio-económica del/los beneficiarios del proyecto.

Este es un proyecto de investigación por lo cual no existen beneficiarios directos en el corto plazo, pero con los resultados de éste se podrán elaborar estrategias que pueden mejorar la rehabilitación del bosque bajo manejo forestal seleccionando las coberturas remanentes que optimicen la instalación, el crecimiento en altura y la producción de semillas, reduciendo el tiempo de instalación de la regeneración, acortando el turno forestal. Este beneficio repercutirá en el mediano y largo plazo en pequeños, medianos y grandes productores al asegurar la sustentabilidad del recurso y acortar los tiempos para realizar las cortas sucesivas. Asimismo, con la definición de los distintos umbrales de raleos para el buen desarrollo en cantidad y calidad de productos forestales se logrará también una reducción en los tiempos de espera para lograr productos forestales maderables en los raleos intermedios y en la corta final, con una mejora en la calidad de madera y en los volúmenes maderables. Este beneficio también repercutirá en pequeños, medianos y grandes productores en el mediano y largo plazo.

10.- Criterios

(Indicar con X qué criterio contempla el proyecto, puede ser más de uno)

☐

Fomentar prácticas de conservación de los bosques nativos.

☒

Promover la restauración de bosques degradados.

☐

Promover la ordenación forestal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CRISTIANE RESICO
DIRECCION DE BOSQUES
S.A. y D.S.

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Ing. Sergio Mario La Rocca
Subsecretario de Planificación y
Política Ambiental
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. LEONARDO COLLADO
Manejo Forestal
Dirección Gral. de Bosques

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

- ☒ Promover el desarrollo de las técnicas y servicios para el manejo sostenible de los bosques nativos.
- ☒ Promover y definir los conocimientos necesarios para el manejo sostenible de los bosques nativos y la utilización de sus productos y servicios.
- ☐ Promover el aprovechamiento integral y sostenible de bienes y servicios del bosque nativo.
- ☐ Promover la generación directa de puestos de trabajo y la capacitación laboral para la elaboración de productos madereros y no madereros, actividades artesanales y/o industriales sostenibles.
- ☐ Diversificar la producción y comercialización de bienes y servicios provenientes del bosque nativo.
- ☐ Promocionar la formación de estructuras organizativas que les permitan a los beneficiarios tener representación propia y fortalecer su capacidad de gestión.

11.- Ejecutores
(Marcar con X quien ejecuta el proyecto)

- ☐ Beneficiario
- ☐ Ejecutor del proyecto
- ☒ Ejecutor institucional

12.- Responsable de la Ejecución

(Nombre de la persona física o jurídica responsable del proyecto, nombre y profesión del responsable técnico y nombre del titular de la tierra)

Nombre de la Institución:	Universidad Nacional de La Plata (UNLP)
Dependencia Ejecutora:	LISEA- Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales
Domicilio:	Calle: 113 nº 469 Primer Piso Edificio de Bosques. La Plata (B1904DPS) Buenos Aires
Teléfono:	0221-4271442

Nombre de la Institución:	Universidad Nacional de La Plata (UNLP)
Dependencia Ejecutora:	LISEA- Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales
Domicilio:	Calle: 113 nº 469 Primer Piso Edificio de Bosques. La Plata (B1904DPS) Buenos Aires
Teléfono:	0221-4271442

Integrantes del Equipo de Trabajo:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CRISTINA E. RESICO
DIRECCIÓN DE BOSQUES
S.A. y D.S.

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL
Ing. Sergio Mario La Rocca
Subsecretario de Planificación y
Política Ambiental
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ing. LEONARDO COLLADO
Manejo Forestal
Dirección Gral. de Bosques

FECHA.....0.8.FEB.2010
BAJO Nº.....14310-Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.**Responsables:**

Nombre y apellido: Marcelo Daniel Barrera		
Título académico: Doctor en Ciencias Naturales (UNLP)		
Cargo a desempeñar: Director		
Tipo y número de documento: DNI 11527380		
Domicilio: 8 n° 197 Tolosa (1900) Buenos Aires		
Teléfono: 0221-4257193	Fax:	E-mail: mbarrera@agro.unlp.edu.ar

Nombre y apellido: Juan Manuel Cellini		
Título académico: Ingeniero Forestal y Magíster (UNLP)		
Cargo a desempeñar: Director		
Tipo y número de documento: DNI 22.798.773		
Domicilio: 36 n° 68½. La Plata (1900) Buenos Aires		
Teléfono: 0221-4228092	Fax: 0221-4252346	E-mail: jmc@agro.unlp.edu.ar

Nombre y apellido: (1) Guillermo Martínez Pastur		
Título académico: Ingeniero Forestal (UNLP), Magíster y Doctor en Ciencias Agrarias (UNSur)		
Cargo a desempeñar: Colaborador científico		
Tipo y número de documento: DNI 17.459.768		
Domicilio: Tari 829 (9410) Ushuaia, Tierra del Fuego		
Teléfono: 02901-424142	Fax: 02901-430644	E-mail: cadicforestal@gmx.net

Nombre y apellido: (2) María Vanessa Lencinas		
Título académico: Ingeniera Forestal (UNLP) Doctora en Ciencias Agrarias (UNSur)		
Cargo a desempeñar: Colaboradora científica		
Tipo y número de documento: DNI 23.489.110		
Domicilio: Tari 829. Ushuaia (9410) Tierra del Fuego		
Teléfono: 02901-424142	Fax: 02901-430644	E-mail: vlencinas@gmx.net

Titularidad de la Tierra:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.L. G. Sergio Mario Ca Rocca
Subsecretario de Planificación y
Política Ambiental
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CRISTINA E. RESICO
DIRECCION DE BOSQUES
S.A. y D.S.Ing. LEONARDO COLLADO
Manejo Forestal
Dirección Gen. de Bosques

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Durante la implementación del proyecto PIARFON, Dirección de Bosques (Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Proyecto BIRF 4085-AR (PNUD - Banco Mundial), se comprometió a los diferentes productores a brindar acceso a las parcelas de ensayo por un término de 15 años mediante la firma de acuerdos que actualmente se encuentran vigentes.

13.- Cronograma de Actividades y Flujo de Fondos.
(Organizar cronológicamente todas las actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto indicando el flujo de fondos, el cual deberá ser detallado en forma mensual (diagrama de Gantt).

CRONOGRAMA DE TRABAJO.

1. Restauración de las parcelas permanentes de regeneración en los rodales de muestreo.
2. Medición de las parcelas permanentes de regeneración y toma de fotografías hemisféricas.
3. Seguimiento de los microvolteos de viento y estabilidad del dosel forestal.
4. Toma de muestras de barreno en parcelas de raleo.
5. Restauración de las trampas para recolección de semillas.
6. Recolección de semillas.
7. Análisis de semillas y ensayos de laboratorio.
8. Análisis de muestras de barreno en parcelas de raleo.
9. Medición de los ensayos de raleo y toma de fotografías hemisféricas.
10. Instalación de nuevos ensayos de raleo, mediciones y toma de fotos hemisféricas.
11. Comunicación de los resultados y publicación de trabajos científicos.
12. Preparación de los informes.

Punto	Año 1				Año 2				Año 3			
	EFM	AMJ	JAS	OND	EFM	AMJ	JAS	OND	EFM	AMJ	JAS	OND
1	X--				X--				X--			
2	XX-				XX-				XX-			
3	-X-				-X-				-X-			
4	-X-											
5	X--				X--				X--			
6		X--				X--				X--		
7		-XX	X--			-XX	X--			-XX	X--	
8			XXX									
9			-XX				-XX					
10			XXX								-XX	
11								XXX				XXX
12												XXX

Flujo de fondo

AÑO ACTIVIDAD OBJ INSUMO O MATERIAL CANTIDAD COSTO COSTO
DIRECCIÓN DE BOSQUES
S.A. y D.S.

MES DE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

J. Sergio Mario La Rocca
Subsecretario de Planificación y
Política Ambiental
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. LEONARDO ROLLA
Manejo Forestal
Dirección Genl. de Bosques

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 08 FEB 2010

BAJO Nº 14310

Gilberto E. Las Casas
 Director General de Despacho
 Control y Registro - S.L. y E.

AD		SOLICITADO	DAD	UNIT	TOTAL	PAGO
1	2	3 Lente ojo de pescador	1	4120	4120	Enero
1	2	3 Cámara reflex digital	1	4900	4900	Enero
1	2	3 Memoria	1	300	300	Enero
1	2	3 Trípode	1	500	500	Enero
1	3	4 GPS	1	2500	2500	Enero
1	3	4 baterías y cargador	1	400	400	Enero
1 1, 2, 3	1, 2, 3, 4	Pasajes	2	1000	2000	Enero
1 1, 2, 3	1, 2, 3, 4	Viáticos	2	2800	5600	Enero
1 1, 2, 3, 5, 6	1, 2, 3, 4, 5	combustible	1	1700	1700	Enero
1 1, 5		1 materiales de ferretería	1	1500	1500	Enero
1	4	8 Barreno 16"	2	1235	2470	Julio
1	4	8 Barreno 20"	1	1966	1966	Julio
1	4	8 Repuestos barrenos	3	277	831	Julio
1	7	6 Análisis de semillas y ensayos de laboratorio	1	1500	1500	Julio
1	8	8 Análisis de muestras de barreno	1	1500	1500	Julio
1	9	8 TruPulse 360°	1	8450	8450	Julio
1	9	8 Metric Fabric Diameter Tape	4	190	759,2	Julio
1	10	8 Motosierra	1	2500	2500	Julio
1	10	8 Photodegradable Flagging	10	11,2	111,8	Julio
1 9, 10		8 Pasajes	2	1000	2000	Julio
1 9, 10		8 Viáticos	2	2800	5600	Julio
1		Imprevistos	1	3000	3000	Julio
1		Material de librería	1	1500	1500	Julio
2 1, 2, 3	1, 2, 3, 4	Pasajes	2	1000	2000	Enero
2 1, 2, 3	1, 2, 3, 4	Viáticos	2	2800	5600	Enero
2 1, 2, 3, 5, 6	1, 2, 3, 4, 5	combustible	1	1700	1700	Enero
2 1, 5		1 materiales de ferretería	1	1500	1500	Enero
2 11, 12	6, 7, 8	PC de escritorio	1	3000	3000	Enero
2 2, 3, 9, 11	6, 7, 8	notebook	1	3500	3500	Enero
2	7	6 Análisis de semillas y ensayos de laboratorio	1	1500	1500	Julio
2	9	8 Pasajes	2	1000	2000	Julio
2	9	8 Viáticos	2	2800	5600	Julio
2		Material de librería	1	1500	1500	Julio
2		Imprevistos	1	3000	3000	Julio
3 1, 2, 3	1, 2, 3, 4	Pasajes	2	1000	2000	Enero
3 1, 2, 3	1, 2, 3, 4	Viáticos	2	2800	5600	Enero
3 1, 2, 3, 5, 6	1, 2, 3, 4, 5	combustible	1	1700	1700	Enero
3 1, 5		1 materiales de ferretería	1	1500	1500	Enero
3	7	6 Análisis de semillas y	1	1500	1500	Julio

EL DEL ORIGINAL

WR

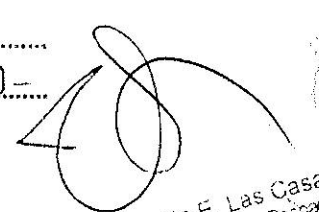
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

J. Sergio Mario La Roca
 Subsecretario de Planificación y
 Política Ambiental
 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

CRISTINA E. RESICA
 DIRECCION DE BOSQUES
 S.A. y D.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. LEONARDO GILLARD
 Marcelo Forastieri
 Dirección Dist. de Bosques


Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.
2000 Julio
5600 Julio
1500 Julio
3000 Julio

		ensayos de laboratorio		
3	9	8 Pasajes	2	1000
3	9	8 Viáticos	2	2800
3		Material de librería	1	1500
3		Imprevistos	1	3000

MATERIALES E INSUMOS

Equipamiento: El equipamiento solicitado incluye la compra de:

(a) de instrumental forestal para mediciones biométricas (ver detalle en tabla).

Detalle del punto (a) solicitado:

Cantidad	Descripción	Unidad	Total
1	TruPulse 360° Rangefinder/Hypsometer	8450	8450
4	Metric Fabric Diameter Tape	189,8	759,2
10	Photodegradable Flagging	11,18	111,8
2	16" Complete Borer	1235	2470
2	Replacement Extractor, 16"	273	546
1	20" Complete Borer	1965,6	1965,6
1	20" Extractor, Fits 2- or 3-Thread .169" (4.3mm)	283,4	283,4
	Total		14586

- (b) GPS (\$ 2500) y baterías y cargador (400\$).
- (c) equipos de corte para la instalación de las parcelas (motosierra \$ 2500)
- (d) equipos de computación que incluye una PC de escritorio para el laboratorio y una note-book para el campo y análisis de datos en el terreno (\$ 6500).
- (e) Lente ojo de pescado (\$ 4120), Cámara reflex digital (\$ 4900), Memoria (300\$), trípode (500\$).

Subtotal equipamiento: \$ 21720

Materiales e insumos: Se solicitan la cobertura de los gastos de combustible de vehículo para movimiento dentro de la Isla (\$1700/año) y compra de materiales en ferretería (\$1500/año). Material de librería, gastos de correo (papel, tinta, CD, etc.) 1500/año.

Subtotal materiales e insumos: \$ 14100

Servicios a terceros: Asimismo, se solicita el financiamiento de una consultoría de personal especializado en el análisis de viabilidad de semillas (\$1500/año). y análisis de muestras de barreno (\$ 1500).

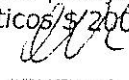
Subtotal Servicios a terceros: \$ 6000

Pasajes y viáticos: Se solicita la cobertura de los pasajes y viáticos, que incluyen 4 pasajes por año (BA-USH-BA). (\$ 1000/pasaje y viáticos/\$ 200/día, 14 días/viaje).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Sr. Sergio Mario La Rocca
Subsecretario de Planificación y
Política Ambiental


CRISTINE E. RESICO
DIRECCION DE BOSQUES
S.A. y D.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sr. LEONARDO COLLADO
Manejo Forestal
Dirección Gral. de Bosques

FECHA.....08 FEB. 2019.....
BAJO N°.....14310.....Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Subtotal pasajes y viáticos: \$ 45600

Otros gastos: Se solicita un total de \$3,000/año para imprevistos y gastos no considerados en el presente presupuesto.

Subtotal otros gastos: \$ 9000

TOTAL SOLICITADO: \$ 111008

Justificación de la compra del instrumental solicitado para la ejecución de mediciones y procesamiento de datos.**TriPulse 360° Rangefinder/Hypsometer.**

Se solicita este equipo por no contar con uno en la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales - UNLP (FCAYF). Es un hipsómetro de alta precisión necesario para mediciones en las parcelas a instalar. Desde el año 2004 hasta la fecha existen avances tecnológicos que brindan una mayor precisión en las mediciones.

Metric Fabric Diameter Tape

Se solicitan las cintas diamétricas por no contar en la FCAYF con este instrumental.

16" Complete Borer**Replacement Extractor, 16"****20" Complete Borer****20" Extractor, Fits 2- or 3-Thread .169" (4.3mm)**

Se solicitan los barrenos para extraer muestras de incrementos en árboles que no serán medidos año a año y que no serán volteados.

GPS (\$ 2500) y baterías y cargador (\$ 400).

La compra del GPS y accesorios es necesaria para determinar en el bosque los sitios seleccionados para la instalación del nuevo ensayo de raleo. Este instrumental reemplazaría al ya comprado con el proyecto PIARFON, siendo de mayor precisión en la determinación de las coordenadas.

Equipos de corte para la instalación de las parcelas - motosierra (\$ 2500)

Para la instalación de nuevos ensayos de raleo, es necesaria la compra de una motosierra. La FCAYF no cuenta con esta herramienta de corte para la ejecución del ensayo.

Equipos de computación que incluye una PC de escritorio para el laboratorio y una note-book para el campo y análisis de datos en el terreno (\$ 6500).

En el proyecto PIARFON (año 2004) se compró una notebook y una PC de escritorio la cual se encuentran utilizadas por CADIC en diversos proyectos y laboratorios. El pedido de compra de estos ítems se realiza para proveer a la FCAYF. Con estos ítems se podrán analizar los datos de las mediciones, así como tomar los datos a campo directamente en formato digital.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Ing. Sergio Mario La Rocca
Subsecretario de Planificación y
Política Ambiental
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

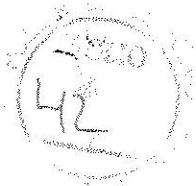
CRISTINA E. RESICO
DIRECCION DE BOSQUES
S.A. y D.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. LEONARDO COLLADO
Manejo Forestal
Dirección Gral. de Bosques

FECHA.....08 FEB 2019.....

BAJO Nº.....14310.....



Lente ojo de pescado (\$ 4120), Cámara reflex digital (\$ 4900), Memoria (\$ 300), trípode (\$ 500).

Mediante la compra de este ítem se podrán realizar los análisis de modificaciones en la cobertura en las parcelas de regeneración así como en las de raleo. El CADIC cuenta con este instrumental, con la compra mediante el proyecto PIARFON en el año 2004, siendo utilizado en distintos proyectos en la actualidad. La disponibilidad de este ítem está reducida por este motivo. La FCAYF no cuenta con este equipo, siendo de suma importancia proveer a ésta para futuras investigaciones.

14 - Resultado Esperado:
Breve descripción del impacto directo del proyecto en el grupo de beneficiarios y efectos esperados a mediano y largo plazo en aspectos ambientales y socioeconómicos.

A partir del proyecto se intenta aumentar el conocimiento para poder tomar decisiones sobre los distintos métodos de regeneración empleados en Tierra del Fuego. De aplicar los resultados de este proyecto, una empresa forestal se beneficiará con una mayor producción de madera en menos tiempo, permitiendo optimizar el sistema para los productores del sector y de la sociedad en general, que han definido al bosque como una de las áreas de mayor preocupación.

Asimismo, se continuará con las mediciones de parcelas permanentes para analizar la respuesta del dosel forestal y de la regeneración, analizando la misma a lo largo de un gradiente de calidades de sitio y de condiciones de rodal (exposición, tipo de suelos, humedales, etc...). Se afianzará la instalación de las parcelas demostrativas de tratamientos intermedios (parcela experimental de raleos en Aguas Blancas, parcela de raleo de alta estabilidad de la Ea San Justo y parcela de raleos en Ea Moat) y de cortas de regeneración (rodal 4 y 13 de la Ea San Justo). Se continuará con el monitoreo de variables en los diferentes tratamientos de regeneración (Rodal 4 en Ea San Justo). Se favorecerá la capacitación de estudiantes de pre- y posgrado mediante la implementación de pasantías y becas de investigación en el marco del proyecto para trabajar en las tareas de campo y laboratorio descriptas en el presente proyecto. Se elaborará un protocolo en base a los resultados del proyecto para mejorar el método de regeneración y tratamientos intermedios de modo de ampliar las alternativas para alcanzar la sustentabilidad del sistema.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

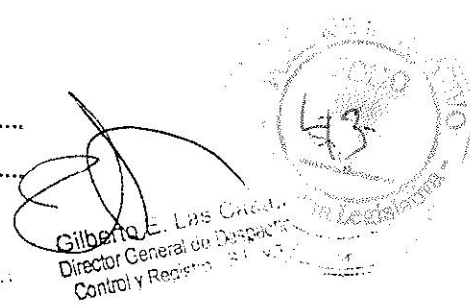
Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

CRISTINA L. TESICO
DIRECCIÓN DE BOSQUES
S.A. y D.S.

Ing. Sergio Mario La Rocca
Subsecretario de Planificación y
Política Ambiental

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. LEONARDO COLLADO
Manejo Forestal
Dirección Gral. de Bosques



Los indicadores de cumplimiento
de los objetivos de conservación de los bosques y resultados esperados:

[Empty rectangular box for indicators]

Mantenimiento de la red de parcelas de regeneración instaladas en Tierra del Fuego
(*Nothofagus pumilio*).

Monitoreo anual del banco de plántulas en bosques intervenidos y sin intervención, así
como de la cobertura forestal en las parcelas de regeneración y raleo.

Monitoreo de la estabilidad estructural de la retención agregada

Monitoreo de la producción de semillas y su calidad en bosques sin intervención y bosques
aprovechados en diferentes coberturas forestales.

Mantenimiento de la red de parcelas de ensayos de raleos instaladas en Tierra del Fuego
(*Nothofagus pumilio* y *N. betuloides*).

Instalación de nuevos ensayos de raleos en *Nothofagus pumilio*.

Informes técnicos y publicaciones.

Los mecanismos de control
descripción de procedimientos a ser utilizados para el monitoreo de indicadores de cumplimen-
to de objetivos y resultados:

[Empty rectangular box for control mechanisms]

1. Restauración de las parcelas permanentes de regeneración en los rodales de muestreo.

Observación in situ de las parcelas de muestreo.

2. Medición de las parcelas permanentes de regeneración y toma de fotografías
hemisféricas.

Base de datos y fotos hemisféricas.

3. Seguimiento de los microvolteos de viento y estabilidad del dosel forestal.

Base de datos

4. Toma de muestras de barreno en parcelas de raleo.

Observación de muestras de barreno.

5. Restauración de las trampas para recolección de semillas.

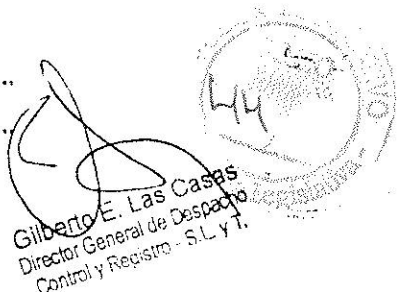
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL
Ing. Sergio Manóla Roda
Subsecretario de Planificación y
Política Ambiental
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable
CRISTINA E. FIESCO
DIRECCION DE BOSQUES
S.A.y D.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. LEONARDO COLLADO
Manejo Forestal
Dirección Gral. de Bosques

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
G.T.F.



Observación in situ de las trampas.

6. Recolección de semillas.

Registro fotográfico.

7. Análisis de la semilla y ensayos de laboratorio.

Informe técnico.

8. Análisis de muestras de barreno en parcelas de raleo.

Informe técnico.

9. Medición de los ensayos de raleo y toma de fotografías hemisféricas.

Base de datos y fotos hemisféricas.

10. Instalación de nuevos ensayos de raleo, mediciones y toma de fotos hemisféricas.

Registro fotográfico, base de datos y fotos hemisféricas.

Como mecanismo de control se incluyen los informes técnicos y/o controles de campo cuyos resultados finales serán publicados en forma de pósters, resúmenes o artículos.

17.- Otras fuentes de Financiamiento

(Si existen, detallarlas y en que porcentaje participan. *En caso de que el proyecto genere algún ingreso debe detallarse aquí*).

Dentro del Programa de Incentivos del Ministerio de Educación y a través de La Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, se acreditó en el año 2007 un Proyecto por 4 años (A171) denominado: Respuesta de la regeneración a la aplicación del sistema de regeneración con retención dispersa y agregada en bosques de *Nothofagus pumilio* en Tierra del Fuego. El mismo otorga un apoyo económico de \$2500/año, el cual participaría con un 10% adicional del total solicitado en el presente Proyecto. Un monto equivalente será aportado por el Proyecto (2009-2011) Gestión forestal sostenible de los bosques Andino Patagónicos de *Nothofagus*: Estrategias de adaptación y mitigación para el manejo y la conservación debido al cambio climático (BOSAMCA)". Fondo de apoyo a proyectos de investigación en mitigación y adaptación al cambio climático en la gestión forestal sostenible (MIA). CATIE (Costa Rica).

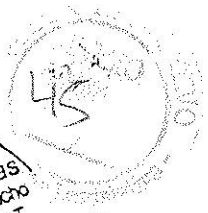
Ing. Sergio Mario La Rocca
Subsecretario de Planificación y
Política Ambiental

CRISTINA E. JESICO
DIRECCIÓN DE BOSQUES
S.A. y D.S.

12. LEONARDO COLLADO
Manejo Forestal
Dirección Gral. de Bosques

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Asimismo, la UNLP y el CONICET aportarán con un porcentaje a través de los participantes. Siendo para los integrantes de la UNLP, con un 25% de tiempo destinado a la ejecución del Proyecto, el mismo será de \$ 7000/mes. Para los integrantes pertenecientes al CONICET, con un 15% del tiempo destinado a este proyecto será de \$ 5000/mes.

18.- Ponderación

Ámbito de aplicación

(Marcar con X el ámbito en el que se circunscribe el proyecto, en caso de seleccionarse más de un casillero, se ponderará el proyecto en base al ámbito de mayor jerarquía, de acuerdo a la secuencia del listado de abajo)

- ☐ I. Proyectos destinados a pequeños productores forestales y comunidades indígenas y campesinas.
- ☐ II. Proyectos en bosques de propiedad nacional, provincial y municipal.
- ☒ III. Proyectos en asociación privada-estatal.
- ☐ IV. Proyectos en bosques privados de escala predial.

Puntaje

(Adjudicar para cada criterio de elegibilidad el puntaje correspondiente a partir de la siguiente tabla de referencia)

Criterio	Puntaje de referencia	Puntaje asignado
a) Proyectos que generen puestos de trabajo	100-200	-
b) Proyectos que impliquen capacitación en nuevos oficios	50-100	-
c) Proyectos que sean presentados en forma grupal	50	-
d) Proyectos que cuenten con la participación de Organismos Educativos y/o de Investigación, que contemplen la obtención y registro de información base	50	50
e) Proyectos con aportes directos o indirectos externos al presente financiamiento	50	30
f) Proyectos que generen beneficios ambientales	100-200	150
g) Proyectos que promuevan el desarrollo de la economía local	100-200	-
Total	-	200

CÓDIGO DEL PROYECTO

(A completar por la Autoridad de aplicación de la jurisdicción)

Pr-22-III-001-09

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Sergio Mario Le Rocha
Subsecretario de Planificación
Política Ambiental
S.A.yD.S.

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. LEONARDO COLLADO
Manejo Forestal
Dirección Gral. de Bosques

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 08 FEB 2010

BAJO Nº 143.10

"2009 - Año del Homenaje a Raul F. ..."

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Anexo III

Cronograma de Pagos - Cláusulas Sexta y Séptima

CODIGO DE PROYECTO	Año 1		Año 2		Año 3	
	Proyecto	Art. 35, inc. b) Ley Nº 26.331	Proyecto	Art. 35, inc. b) Ley Nº 26.331	Proyecto	Art. 35, inc. b) Ley Nº 26.331
22-III-001-09	\$ 55.708,00	\$ 23.874,86	\$ 30.900,00	\$ 13.242,86	\$ 24.400,00	\$ 10.457,14

Total: \$158.582,86

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Ing. Sergio María La Roca
Subsecretaría de Planificación y
Política Ambiental
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible